

9

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ALBA YANETH TREJOS
DEMANDADO : ANA LEONOR ZARTA
RADICACIÓN : 2021-00060-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) ANA LEONOR ZARTA DE MOLINA, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante ALBA YANETH TREJOS GUZMAN, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 001-2 de fecha 17 de marzo de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 1 de julio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 002-2 de fecha 17 de marzo de 2020, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 31 de diciembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

6.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) LADY KATHERINE BERNAL ALVIS, como apoderada judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

②


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ